



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL
GRUPO CONTRATOS**

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-20749-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y JORGE LUIS MENDEZ FAJARDO.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **88242227** de **Cucuta**, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante orden del día No. **167** del **24 de julio de 2025** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante la Resolución **00502 DEL 05 DE MARZO DE 2026**, "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones" quien para los efectos de la presente modificación al contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte **JORGE LUIS MENDEZ FAJARDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.032.375.839** de **BOGOTA D.C.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir la presente modificación No.001 de 2026 al contrato principal No. **96-7-20749-25**, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que las partes contratantes suscribieron contrato de prestación de servicios **No. 96-7-20749-25** que tiene como objeto la prestación de servicios como **MEDICO ESPECIALISTA II - MÉDICA INTERNA**, por valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 174.293.586,13) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con la **CLAUSULA VEINTITRES - VALOR**, con un plazo de ejecución de **239** días de los cuales **146** para la vigencia **2025** y **93** para la vigencia **2026**, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio de contrato, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO**.

SEGUNDO: Que la ejecución del contrato empezó el día **05/08/2025**, con fundamento en la carta de inicio, con radicado No. **GS-2025-061852-DISAN**, del **28/07/2025**, suscrito por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

TERCERO: Que mediante comunicación oficial con radicado No. **GS-2025-061883-DISAN** de fecha **28/07/2025**, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**, Director Hospital Central ordenador del gasto notificó a la Señora Capitán **ZARET YESENIA DIAZ PINZON**, JEFE DEL DEPARTAMENTO MEDICO (E), la designación como supervisor del contrato principal No. **96-7-20749-25**.

CUARTO: Que mediante orden del día No. **210**, del **05 de septiembre de 2025** por medio de la cual se nombra al señor Mayor **ANDERSSON EDGARDO SAENZ LADINO** como Jefe Departamento Medico, así como de sus funciones y supervisión del contrato **No 96-7-20762-25**

QUINTO: Que mediante comunicación oficial sin radicado, con fecha **19 de marzo de 2026**, el señor Mayor **ANDERSSON EDGARDO SAENZ LADINO**, Jefe Departamento Medico, solicitó al contratista la aceptación de la adición y prórroga del contrato No. **96-7-20749-25** por un valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 86.052.900,27) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y prórroga al contrato por **118 días**.

SEXTO: Que mediante comunicación sin número de fecha **19 de marzo de 2026** el contratista **JORGE LUIS MENDEZ FAJARDO** aceptó la adición por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 86.052.900,27) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y prórroga al contrato por **118 días**.

SEPTIMO: Que mediante comunicación oficial con radicado No. **GS-2026-023486-DISAN** de fecha **19 de marzo de 2026**, el señor Mayor **ANDERSSON EDGARDO SAENZ LADINO** en condición de supervisor del contrato No. **96-7-20749-25**, solicitó al ordenador del gasto la autorización de adición y prórroga, de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-20749-25 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y JORGE LUIS MENDEZ FAJARDO.

Respetuosamente solicito a mi mayor autorice a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para adición y prórroga al contrato No. 96-7-20749-25 suscrito con el contratista Jorge Luis Méndez Fajardo, en atención a las siguientes consideraciones, así:

DATOS GENERALES

Contrato No. 96-7-20749-25 contratista Jorge Luis Méndez Fajardo, cuyo objeto es: "La prestación de servicios como MÉDICO ESPECIALISTA II- INTERNISTA"

DATOS DEL CONTRATO	
No. De contrato	96-7-20749-25
Fecha de inicial	5 de agosto de 2025
Fecha de terminación	3 de abril 2026
Valor inicial del contrato	\$ 174.293.586,13
Valor ejecutado	\$ 150.227.944,53
Saldo por ejecutar	\$24.065.641,60
Porcentaje de ejecución	86.1%
Solicitud de adición	\$ 86.052.900,27 ✓
Valor total del contrato	\$ 260.346.486,40 ✓
Prórroga	118 días

JUSTIFICACIÓN

La anterior solicitud corresponde a una adición por un valor de \$ 86.052.900,27 y prórroga de 118 días, ya que se encuentra bajo los parámetros legales establecidos en el inciso del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.

El servicio de medicina interna en el HOCEN se presta las 24 horas del día los 365 días del año teniendo en cuenta que es la especialidad que define las conductas y cubrimiento en los servicios de urgencias durante los turnos nocturnos, fin de semana y piso (lunes a viernes) realizando las siguientes actividades:

1. Atención al paciente hospitalizado de Medicina Interna para estudio y / o tratamiento de patología de la especialidad, en habitaciones múltiples.
2. Atención al paciente en Urgencias, tanto de enfermedades prioritarias, urgencias de triage I, II, III y IV, paciente crítico y en salas de reanimación
3. Respuesta a Interconsultas solicitadas por otras especialidades médicas o quirúrgicas en urgencias y pisos
4. Procedimientos de alta complejidad
5. Junta de presentación de casos difíciles o de patologías poco frecuente para asegurar la prestación del servicio de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a través de las diferentes especialidades médicas y paramédicas y sus horas están justificadas en la adecuación de volumen según oficio No. GS-2025-089215-DISAN del 22 de octubre 2025, la demanda del Servicio se ve reflejada así:

ACCION EN SALUD	PROMEDIO MES	TOTAL
Urgencias	247	2964
Hospitalaria	2505	30060
Procedimiento diagnostico	0.1	2
Total	2981.1	35774

En consecuencia, la adición del contratista se requiere para dar cumplimiento a las funciones antes descritas, para la prestación del servicio de atención a pacientes en la especialidad de Medicina Interna en el Hospital Central.

Igualmente me permito informar que con oficio de fecha 19 de marzo de 2026 el contratista manifestó su aceptación e interés en adicionar y prorrogar el contrato 96-7-20749-25

OCTAVO: Que mediante nota de fecha 19 de marzo de 2026, en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial con radicado No. GS-2026-023486-DISAN de fecha 19 de marzo de 2026, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS** Director Hospital Central, dispone **"Verificar viabilidad, disponibilidad y pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual."**

NOVENO: Que de conformidad con lo dispuesto artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación 001 de 2026.

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-20749-25 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y JORGE LUIS MENDEZ FAJARDO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA VEINTITRÉS - VALOR** del contrato No. 96-7-20749-25, en el sentido de adicionar la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 86.052.900,27) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, por lo que quedara así:

CLAUSULA VEINTITRÉS - VALOR	El valor del contrato es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 260.346.486,40) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera: a) La suma de (\$ 106.472.232,53) Moneda Legal Colombiana, vigencia 2025. ✓ b) La suma de (\$ 67.821.353,60) Moneda Legal Colombiana, vigencia 2026. ✓ c) La suma de (\$ 86.052.900,27) Moneda Legal Colombiana, adición vigencia 2026 ✓ El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de Hospital Central, Posición catálogo de Gasto. 02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; recurso 16.
------------------------------------	---

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA VEINTICUATRO APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, al contrato de prestación de servicios profesionales No. 96-7-20749-25, este valor se encuentra financiado por la suma de, **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 260.346.486,40) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2025, **CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 106.472.232,53) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 67.821.353,60) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026 amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 1563 y 1564 SIIF 238525 del 16/07/2025, y Registro presupuestal QUIPU 1513 y 1514 SIIF 236525 y 2725 del 7/24/2025 y **OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 86.052.900,27) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** adición para la vigencia 2026, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 507 Y SIIF 152526 del 24/03/2026. ✓

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. 96-7-20749-25 en el sentido de prorrogar la ejecución quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de, trescientos cincuenta y siete (357) días, de los cuales ciento cuarenta y seis (146) días para la vigencia 2025 y doscientos once (211) días para la vigencia 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía Única y la expedición de la carta de inicio.
--	--

CLÁUSULA CUARTA: **LA CONTRATISTA** deberá adecuar la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Primera del Contrato Principal y será remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 114 - 1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-20749-25 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y JORGE LUIS MENDEZ FAJARDO.

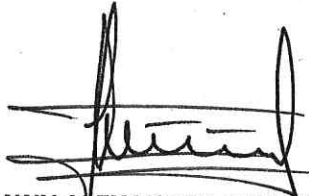
CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La modificación No. 001 de 2026, al contrato No. 96-7-20749-25, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y para su ejecución requiere la presentación de la aprobación de la garantía única, registro presupuestal y certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 114 - 1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato No. 96-7-20749-25 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente modificación No. 001 de 2026, al contrato No. 96-7-20749-25, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II– conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 del 2015.

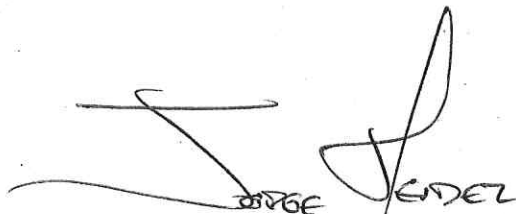
Para constancia se firma en Bogotá D.C. 25 MAR 2026

EL CONTRATANTE



Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA



JORGE LUIS MENDEZ FAJARDO
CC. No 1.032.375.839 de BOGOTA D.C.

Proyectó:
AS 32 JOHN FREDY GONZALEZ MURCIA
Analista de Contratos HOSPITAL CENTRAL
Revisó:
BLEIDY FAYINI CELIS VERGARA
Abogado Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL
Revisó:
Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL
Aprobó:
Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
Jefe Área Logística y Financiera HOSPITAL CENTRAL

Fecha de elaboración: 25/03/2026